



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 078-2025-MPRM/A

San Nicolás, 06 de marzo de 2025

VISTO: -

El Informe N° 116-2025-MPRM-GDS, de fecha 05 de marzo de 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO: -

Que, la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 73° numeral 2.3 señala que las Municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas en materia de Educación, Cultura y Recreación, de igual manera en el artículo 82° se señala como competencia y función específicas con el Gobierno Nacional y Regional, el promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, así como monitorear la gestión pedagógica, fortaleciendo su autonomía institucional;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el Art. 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades en materia de Educación y Cultura, tienen competencias y funciones específicas y compartidas con el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales, entre los que se encuentran las de promover el desarrollo sostenible en el nivel local propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, mediante Informe N° 116-2025-MPRM-GDS, de fecha 05 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo Social, solicita, resolución de reconocimiento por su desempeño como **Lic. Bromatología y Nutrición C.N.P. 3021 Carlos Daniel Caro Callado** por haber presentado sus servicios en elaboración y formulación de raciones del **VASO DE LECHE (PVL)** Valorización Nutricional de los Beneficiarios, sesiones educativas y demostrativas a los beneficiarios del **programa VASO DE LECHE** y el **PROGRAMA de COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA** en los años 2023-2024 y 2025;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, reconocer, valorar y estimular a las personas que aportan en el desarrollo de



esta provincia, así como de valorar su participación y entrega en el trabajo articulado en el rubro de educación, cultura y deporte;

Que, la actual gestión municipal, conociendo esta gran labor realizadas por los docentes, a favor de la educación, cultura y deporte de la provincia de Rodríguez de Mendoza, considera correcto y oportuno expresar un reconocimiento de felicitación y agradecimiento;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, contando con el visto bueno de las áreas competentes;

SE RESUELVE: -

ARTÍCULO PRIMERO: - EXPRESAR UN RECONOCIMIENTO; por su destacada labor en el desarrollo de las actividades de elaboración y formulación de raciones del **VASO DE LECHE (PVL)** Valorización Nutricional de los Beneficiarios, sesiones educativas y demostrativas a los beneficiarios del **programa VASO DE LECHE** y el **PROGRAMA de COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA** en los años 2023-2024 y 2025, a la siguiente persona:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	C.N. P	PROGRAMA
01	CARLOS DANIEL CARO COLLADO	3021	VASO DE LECHE(PVL)

ARTÍCULO SEGUNDO: - NOTIFICAR, la presente resolución a las personas mencionado en el artículo primero y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza para conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



RODRÍGUEZ DE MENDOZA
NILSER TAFUR DELAÉZ
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 33950104